**ADENDA N° 1**
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**
**SA-SIE-003-2026**

| | |
|---|---|
| **Referencia Interna:** | SA-SIE-003-2026 |
| **Fecha de expedición:** | 23 de junio de 2026 |
| **Objeto del proceso:** | "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO Y REUBICAR VENDEDORES ESTACIONARIOS EN NORCASIA, CALDAS." |

El Alcalde Municipal de Norcasia (Caldas), DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Norcasia ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N.º SA-SIE-003-2026 y publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma SECOP.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de las firmas NEBRASKA, DISTRIBUCIONES BAUTISTA BYM, GRUPO SLSECSA S.A.S, INNOVATIVE CONSULTANTS AND SOLUTIONS S.A.S, y G.E ORDUZ & CARO.

Que las observaciones radicadas solicitaban flexibilizar los códigos exigidos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) tanto para la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) como para la acreditación de la Experiencia Específica, argumentando que el RUP consolida la información hasta el tercer nivel y buscando garantizar una mayor pluralidad de oferentes.

Que el Comité Asesor y Evaluador de la Entidad analizó técnica y jurídicamente las observaciones, emitiendo el documento de "Respuesta a Observaciones" mediante el cual recomendó ACEPTAR las solicitudes para promover la libre concurrencia y la selección objetiva, maximizando la participación en la subasta inversa.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 faculta a la Entidad Estatal para modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldía Municipal de Norcasia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el acápite del Pliego de Condiciones Definitivo correspondiente a los Requisitos Habilitantes - Registro Único de Proponentes (RUP) en lo referente a la exigencia de los códigos UNSPSC, el cual quedará así:

"Para el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar mediante su certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, que se encuentra inscrito, clasificado y calificado en CUALQUIERA de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), hasta el tercer nivel (Clase):

Segmento 49 - Familia 12 - Clase 15 (Código 491215)
Segmento 95 - Familia 13 - Clase 17 (Código 951317)

(Nota: El cumplimiento del requisito se entiende satisfecho con que el proponente cuente con al menos uno (1) de los códigos señalados anteriormente)."

**ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR** el acápite del Pliego de Condiciones Definitivo correspondiente a los Requisitos Habilitantes Técnicos - Experiencia Específica en lo referente a la codificación de los contratos válidos, el cual quedará así:

"El proponente deberá acreditar la experiencia específica exigida aportando certificaciones de contratos debidamente ejecutados, cuyo objeto o actividades principales se encuentren clasificados en CUALQUIERA de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC):

Código 951317

Código 302417

(**Nota:** Serán válidos para acreditar la experiencia específica aquellos contratos aportados que demuestren estar clasificados en al menos uno (1) de estos dos códigos, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos de valor y temporalidad exigidos en este pliego)."

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y VALIDEZ.** Las demás estipulaciones, términos, anexos, formatos y condiciones del Pliego de Condiciones Definitivo que no fueron objeto de modificación expresan mediante la presente Adenda, continúan plenamente vigentes, inalterados y son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN**. Publíquese la presente Adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) como parte integral del pliego de condiciones.

Dada en Norcasia, Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE**
alcalde Municipal de Norcasia

| PROYECTÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| **CARLOS AUGUSTO GONZÁLEZ MUÑOZ**<br>CONTRATISTA OFICINA ASESORA JURÍDICA | **YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO**<br>JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA | **CRISTIAN ANDRES ARDILA ESCOBAR**<br>SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO |
| **Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.** | | |